



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO CONTABLE, EN LA CONSEJERÍA DE TURISMO EN TOKIO.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.1 de las Bases de la Convocatoria para ingreso como Personal Laboral Fijo, con la categoría de Administrativo Contable, en la Consejería Española de Turismo en Tokio, y a propuesta del Presidente del Órgano de Selección, se aprueba y se procede a hacer pública la Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, indicando las causas de exclusión.

Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

P.D. Orden ITU/296/2025, de 21 de marzo (BOE del 27.03.2025)

EL DIRECTOR GENERAL DE TURESPAÑA

Miguel Ángel Sanz Castedo





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN TOKIO



CONSEJERÍA DE TURISMO

スペイン大使館 観光局

EMBASSY OF SPAIN
TOURISM SECTION

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA ESPAÑOLA DE TURISMO EN TOKIO, CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO CONTABLE.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.1. de las Bases de la Convocatoria para el ingreso como Personal Laboral Fijo en la Consejería Española de Turismo de Tokio, con la categoría laboral de administrativo contable, se procede a hacer pública la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, que resulta ser la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/PASAPORTE
TR	xxxxx5371

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/PASAPORTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
IMMA	xxxxx189L	No ha cumplido 2.1.5 (no ha subsanado: doc. acreditativa N-1 japonés o equivalente)

Se recuerda a su vez que en la Fase de Concurso únicamente se valorarán aquellos méritos (profesionales y formativos) acreditados documentalmente.

Una vez concluya la valoración de méritos de la Fase de Concurso y sea hecha pública la Lista Definitiva de Admitidos a la Fase de Oposición, se procederá a convocar exclusivamente a los candidatos que hayan resultado admitidos a la realización de las pruebas de la mencionada Fase de Oposición de acuerdo con las cláusulas descritas en la convocatoria.

PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

RUIZ DE LERA ENRIQUE
EDUARDO - DNI 05204781L

Firmado digitalmente por RUIZ DE LERA
ENRIQUE EDUARDO - DNI 05204781L
Fecha: 2026.07.16 03:46:08 +09'00'